

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

N° de Estudio Previo		
Fecha de Aprobación		Fecha de Radicación

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA			
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$6.324.500) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO/FUENTE	RECURSO	No. CDP
	FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.02.008 / 110101 - 71106	PROPIOS	2023000353 02/02/2023
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	81102200			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	N/A			
SECTOR	N/A			
PROGRAMA	N/A			
SUBPROGRAMA	N/A			
PRODUCTO	N/A			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: _____ MPIO: _____ X _____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: ___ -ADOLESCENCIA: ___ -JUVENTUD: ___ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: ___ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: ___ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: ___ -AFRO: ___ -LGTBI: ___ - JAC: ___ -JAL: ___ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: ___ - OTRO: _X_ CUAL?: MUNICIPIO DE PITALITO.			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	OBJETIVO 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO			
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER ⁽¹⁾				
Las entidades territoriales de nuestro país, al transcurrir de los tiempos buscan una eficiencia mayor en el control y buen funcionamiento de la administración pública debido a la dinámica nacional que a diario está transformando la legislación aplicable, tendiente a la correcta inversión de los recursos públicos y el mejoramiento de los estándares aplicables a la contratación con aras del cumplimiento de los fines del estado consagrado en el artículo 2 de la Carta Magna. El Municipio de Pitalito dentro de la gestión propia de las entidades públicas se encuentra la suscripción permanente de contratos estatales previos procesos de selección contractual, actividades que se encuentran normativizadas en detalle. Así las cosas, un mayor porcentaje				

Proyectó: Claudia Eliana Bolaños Camero – Auxiliar Administrativa

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Edgar Javier Bambagüé Barrios.
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado Secretaría de Infraestructura.	Cargo: Secretario de Infraestructura.

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapdlera" Pitalito – Huila.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

de contratos se suscriben a Cargo de la Secretaría de Infraestructura, como los de Mantenimiento de Vías, su supervisión y seguimiento.

Para la Administración Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "PITALITO REGIÓN QUE VIVE", es de primordial importancia y prioridad mejorar las condiciones de movilidad de la red vial urbana y rural del municipio, para el desarrollo y la productividad, elementos fundamentales plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal.

En el sector Transporte, se promueve un sistema de movilidad sostenible e incluyente para el disfrute de los ciudadanos y visitantes del municipio de Pitalito, tanto en la zona urbana como en la zona rural y la integración de la región, basados en la generación de una cultura ciudadana cimentada en espacios de tolerancia y convivencia.

Se resalta la necesidad de transformar este sector en el territorio del municipio, buscando estimular el uso de modos eficientes de tránsito vehicular para mejorar la movilidad, aspecto que se define plenamente en un plan donde se determinan los proyectos, las iniciativas, y las necesidades de infraestructura, de soporte para peatones y conductores en todo el territorio urbano y rural. También se adelantan programas para mejorar la malla vial en todo el territorio y facilitar la conectividad con la región. Así mismo se propende por una infraestructura eficiente que garantice un transporte de calidad a los habitantes y visitantes, agregando condiciones que motiven el uso del servicio público y de transportes alternativos. El sector transporte consta de dos programas: Vías para una ciudad región y vías para la vida.

En el Programa Vías para una Ciudad Región, se pretende adelantar acciones que permitan de una manera sostenible la construcción de vías tanto en la zona urbana como en el sector rural que generen espacios para el disfrute de los Laboyanos y visitantes del municipio y que permitan la integración de la región. Este importante programa del Plan de Desarrollo cuenta con el Subprograma: *Vías Rurales Para Un Municipio Que Vive*, el cual tiene como indicadores de Producto de Plan de Desarrollo la *Vía Terciaria Con Mantenimiento Periódico o Rutinario* con un meta para el cuatrienio de 1200 kilómetros de vías rurales intervenidas. Así mismo, se cuenta con el indicador de producto: *Placa Huella Construida*, mediante el cual se pretende construir 10.000 M2 lineales de placa huella en la zona rural del Municipio de Pitalito durante los cuatro años de la presente administración.

Por su parte el Subprograma del Plan de Desarrollo: *Vías urbanas para una ciudad que vive*, en su indicador de producto: *Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario*, tiene como meta para el presente cuatrienio el mantenimiento y rehabilitación de 300 km lineales de malla vial en las cuatro comunas del Municipio.

Para el Municipio de Pitalito es indispensable la necesidad de transformar este sector en el territorio del Municipio, buscando estimular el uso de modos eficientes de tránsito vehicular para mejorar la movilidad, aspecto que se define plenamente en un plan donde se determinan los proyectos, las iniciativas, y las necesidades de infraestructura vial en todo el territorio urbano y rural. También el de alentar programas para mejorar la malla vial en todo el territorio y facilitar la conectividad con la región, garantizando una infraestructura eficiente que genere un transporte de calidad a los habitantes y visitantes.

Para tal efecto, la Secretaría de Infraestructura requiere contar con los servicios profesionales de un Ingeniero Civil, que brinde un apoyo constante en la revisión y evaluación técnica de los procesos precontractuales, contractuales y pos-contractuales de los contratos y convenios a

Proyectó: Claudia Eliana Bolaños Camero – Auxiliar Administrativa

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Edgar Javier Bambagüé Barrios.
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado Secretaría de Infraestructura.	Cargo: Secretario de Infraestructura.

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

cargo de la Secretaría de Infraestructura. De igual forma que brinde su apoyo en la elaboración de diseños, estructuración y supervisión de los diferentes proyectos encaminados al mejoramiento de la infraestructura vial del Municipio, adelantados por la Secretaría de Infraestructura.

Por las razones anteriormente expuestas y teniendo en cuenta que actualmente la entidad no dispone de personal de planta suficiente para apoyar dichas actividades, es necesaria la contratación de una persona que preste un servicio idóneo en temas relacionados con la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pitalito, de tal manera que contribuya a la buena prestación de los servicios que esta dependencia ofrece a la comunidad Laboyana y de esta manera cumplir a cabalidad con los objetivos trazados por la Administración Municipal.

El Municipio de Pitalito cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual, para realizar esta contratación y lograr satisfacer la necesidad planteada.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD ⁽²⁾

La Entidad como alternativa para resolver la necesidad que se plantea, establece que el servicio debe ser prestado un ingeniero civil, que cuente con un Posgrado en Ingeniería de Vías Terrestres, con una formación académica e idoneidad que permita prevenir, minimizar y controlar el riesgo de la entidad durante la etapa precontractual, contractual y pos-contractual, de los contratos y convenios a cargo de la Secretaría de Infraestructura, y con experiencia laboral relacionada de cinco (5) años. Condiciones que son tenidas como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados y se estableció que la idoneidad para surtir este cargo; lo podrá ostentar cualquier persona que cumpla con las condiciones descritas.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL ⁽³⁾

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

OBJETO ⁽⁴⁾

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA COMO MAGISTER EN VIAS PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE VIAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES ⁽⁵⁾

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato

Proyectó: Claudia Eliana Bolaños Camero – Auxiliar Administrativa

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón

Aprobado por: Edgar Javier Bambagüé Barrios.

Firma:

Firma:

Cargo: Abogado Secretaría de Infraestructura.

Cargo: Secretario de Infraestructura.

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapoleña" Pitalito – Huila.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

3. El contratista se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en el SIGEP durante toda la ejecución del contrato.
4. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
5. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
6. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
7. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
8. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.
9. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.
10. Dar cumplimiento, al protocolo de bioseguridad establecido por la Alcaldía del Municipio de Pitalito, en el marco de la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 *"Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad, para mitigar, controlar, y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19."* Emitida por el Ministerio de salud y Protección Social, así como las circulares y/o comunicaciones que expida la Secretaría General y/o Secretaría de Salud del Municipio de Pitalito.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015, conforme al alcance y objeto del contrato de prestación de servicios.
12. En el marco de la política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, acompañar y apoyar de forma autónoma e independiente a la Administración Municipal en el cumplimiento y divulgación de su PLAN DE DESARROLLO, metas y programas, relacionadas al cumplimiento de su objeto contractual.

Obligaciones Específicas:

1. Prestar los servicios de asesoría en la revisión, verificación y evaluación técnica de los diferentes procesos contractuales a cargo de la Secretaría de Infraestructura.
2. Asistir a las reuniones a las cuales sea convocado y en las que

Proyectó: Claudia Eliana Bolaños Camero – Auxiliar Administrativa

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón

Aprobado por: Edgar Javier Bambagüé Barrios.

Firma:

Firma:

Cargo: Abogado Secretaría de Infraestructura.

Cargo: Secretario de Infraestructura.

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapoleja" Pitalito – Huila.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

se discutan asuntos relacionados con la Secretaría de Infraestructura y la Dirección Técnica de Obras Públicas

3.. Prestar los servicios de asesoría técnica a los diferentes proyectos a cargo de la Secretaría de Infraestructura, (presupuesto, diseños, etc.) según surja la necesidad.

4. Prestar los servicios profesionales en la supervisión de los contratos y convenios a cargo de la secretaría de Infraestructura.

6. Realizar visitas técnicas a las obras objeto de los contratos y convenios a cargo de la Secretaría de Infraestructura.

7. Revisar proyectos de vías y realizar las observaciones técnicas o aprobación pertinente para cada uno.

8. Prestar los servicios profesionales en la revisión de estudios de tránsito, diseños geométricos y diseños de pavimentos para los proyectos de las vías del municipio de Pitalito Huila.

9. Rendir y elaborar informes técnicos que se le soliciten en el desarrollo del contrato, según el alcance de las obligaciones específicas antecedentes, en los que se consignen los resultados de cada una de esas actividades.

10. Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor, y aquellas que sean inherentes a objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6. Pagar oportunamente de conformidad a lo establecido en la cláusula de valor y forma de pago.
7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
8. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾

Marque con una X

LICITACIÓN
PUBLICA

SELECCIÓN
ABREVIADA

CONCURSO
DE
MÉRITOS

MÍNIMA
CUANTÍA

CONTRATACIÓN
DIRECTA

X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾

Por la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y su reglamentación especial, se hace referencia a la normatividad que aplica al presente el caso.

- Constitución Política, Artículo 209

Proyectó: Claudia Eliana Bolaños Camero – Auxiliar Administrativa

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón

Aprobado por: Edgar Javier Bambagüé Barrios.

Firma:

Firma:

Cargo: Abogado Secretaría de Infraestructura.

Cargo: Secretario de Infraestructura.

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

- Ley 80 de 1993, Artículo 32; Numeral 3
- Ley 1150 de 2007, Artículo 2; Numeral 4; Contratación Directa y Artículo 2; Numeral 4; Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
- Decreto 1082 de 2015, Artículo; 2.2.1.2.1.4.9.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, pero sí advierte la entidad que, ha establecido unos condicionamientos, requisitos técnicos e idoneidad necesarios para garantizar la selección objetiva.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por un Ingeniero Civil, que cuente con un Posgrado en Ingeniería de Vías Terrestres, con una formación académica e idoneidad que permita prevenir, minimizar y controlar el riesgo de la entidad durante la etapa precontractual, contractual y pos-contractual de los contratos y convenios a cargo de la Secretaría de Infraestructura, y con experiencia laboral relacionada de cinco (5) años.

El contratista cuenta con la idoneidad suficiente y necesaria para la prestación de los servicios requeridos, que acredita a través de su hoja de vida el cumplimiento de los requisitos.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

ANÁLISIS DEL SECTOR ⁽⁷⁾

Proyectó: Claudia Eliana Bolaños Camero – Auxiliar Administrativa

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón

Aprobado por: Edgar Javier Bambagüé Barrios.

Firma:

Firma:

Cargo: Abogado Secretaría de Infraestructura.

Cargo: Secretario de Infraestructura.

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal “La Chapolera” Pitalito – Huila.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

En la contratación directa de prestación de servicios profesionales, la entidad contrata con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto, porque cuenta con la idoneidad o la experiencia necesaria, lo cual es verificado por la entidad. De otra parte, en la planta de personal de la entidad no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma, se verificará que la persona natural cuente con título profesional en Ingeniería Civil, Posgrado en Ingeniería de Vías Terrestres, con tarjeta profesional suscrita en el COPNIA, con conocimiento y experiencia laboral relacionada como mínimo de cinco (5) años, los cuales deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

El profesional en Ingeniería Civil debe ostentar las siguientes cualidades:

- Título pregrado como Ingeniero Civil
- Posgrado en Ingeniería de Vías Terrestres
- Con no menos de cinco (5) años de experiencia profesional la cual se debe acreditar mediante certificación de experiencia laboral.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL / VALOR MENSUAL	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
Contrato 455 de 2020	\$10.850.000 \$ 3.500.000	TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA.	CONTRATACION DIRECTA
Contrato 096 de 2021	\$21.258.000 \$ 3.543.000	SEIS (06) MESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE VÍAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA.	CONTRATACION DIRECTA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO ⁽⁸⁾

El valor del contrato corresponde a la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$6'324.500) M/CTE, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: 1. Un primer pago proporcional sobre la base de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$4'743.375) M/CTE, incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el día 30 del respectivo mes. 2. Pagos mensuales iguales por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$4'743.375) M/CTE, incluido IVA, si a ello aplica,

Proyectó: Claudia Eliana Bolaños Camero – Auxiliar Administrativa

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón

Aprobado por: Edgar Javier Bambagüé Barrios.

Firma:

Firma:

Cargo: Abogado Secretaría de Infraestructura.

Cargo: Secretario de Infraestructura.

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

con corte al día 30 de cada mes. 3. Un pago final proporcional sobre la base de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$4'743.375) M/CTE, incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados durante el último mes del Contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor mensual del contrato.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta la Resolución N° 003 del 03 de enero de 2023 *"Por medio de la cual se adopta la Tabla de Honorarios para las personas naturales que celebren Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión con el Municipio de Pitalito-Huila para la vigencia 2023"*.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
\$4.743.375	UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS.	\$6'324.500

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR ⁽⁹⁾

REQUISITOS JURÍDICOS

▪ Persona Natural:

Copia de la cédula de ciudadanía.

2. Copia del acta de grado o título obtenidos.

3. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.

4. Certificación de Afiliación a Seguridad Social (Salud y Pensión).

5. Certificado de Antecedentes Fiscales, menor a tres de meses de expedición.

6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, dentro de los tres meses anteriores.

7. Los antecedentes judiciales del proponente, serán consultados por la entidad al momento de la verificación de los requisitos.

Proyectó: Claudia Eliana Bolaños Camero – Auxiliar Administrativa

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón

Aprobado por: Edgar Javier Bambagüé Barrios.

Firma:

Firma:

Cargo: Abogado Secretaría de Infraestructura.

Cargo: Secretario de Infraestructura.

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

8. Formato de Hoja de Vida, registrada en el SIGEP.
9. Declaración juramentada de bienes y rentas.
10. Acreditación de la experiencia.
11. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
12. Certificado de medidas correctivas.
14. Certificado de Agencia Pública de Empleo.
15. Tarjeta profesional, vigencia y antecedentes del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.
16. Copia de Libreta Militar
17. certificado de experiencia laboral como mínimo de cinco (5) años.
18. Paz y salvo REDAN.

Para suplir la necesidad planteada, se requiere la contratación de un profesional en Ingeniería Civil con Posgrado en Ingeniería de vías Terrestres,

El contratista debe ostentar las siguientes cualidades:

- Título pregrado como Ingeniero Civil
- Posgrado en Ingeniería de Vías Terrestres
- Con no menos de cinco (5) años de experiencia profesional la cual se debe acreditar mediante certificación de experiencia laboral.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE ⁽¹⁰⁾

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES ⁽¹¹⁾

Que mediante Resolución 224 del 01 de abril de 2020, el Alcalde Municipal modificó el artículo 5 de la Resolución n° 952 de 27 de diciembre de 2019, delegando a la Jefe de la Oficina de Contratación, la totalidad de las actividades para la fase precontractual, contractual y post contractual.

Certificación de inexistencia de personal suficiente con la idoneidad requerida, expedido por la Secretaría General.

LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.

Proyectó: Claudia Eliana Bolaños Camero – Auxiliar Administrativa

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón

Aprobado por: Edgar Javier Bambagüé Barrios.

Firma:

Firma:

Cargo: Abogado Secretaría de Infraestructura.

Cargo: Secretario de Infraestructura.

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila.

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

(12)	
PLAZO ⁽¹³⁾	UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
ANTICIPO ⁽¹⁴⁾	SI ____ NO__ X__ Porcentaje ____%
FORMA DE PAGO ⁽¹⁵⁾	El valor del contrato corresponde a la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$6'324.500) M/CTE, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: 1. Un primer pago proporcional sobre la base de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$4'743.375) M/CTE, incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el día 30 del respectivo mes. 2. Pagos mensuales iguales por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$4'743.375) M/CTE, incluido IVA, si a ello aplica, con corte al día 30 de cada mes. 3. Un pago final proporcional sobre la base de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$4'743.375) M/CTE, incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados durante el último mes del Contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.
SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA ⁽¹⁶⁾	INTERVENTORÍA: SI ____ NO __X__ SUPERVISIÓN: Secretario de Infraestructura.
SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO ⁽¹⁷⁾	

Proyectó: Claudia Eliana Bolaños Camero – Auxiliar Administrativa	
Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Edgar Javier Bambagüé Barrios.
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado Secretaría de Infraestructura.	Cargo: Secretario de Infraestructura.

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Estrat	Tipo	Descripción	Consecuencia de la omisión del evento	Procesos	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tiempo/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Alcance la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes mensuales de ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	3	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo cumplido	Problema o Impacto	2	3	5	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2023	Abril de 2023	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, bases de datos, aplicativos, archivos	Conflicto en reserva de información	2	3	3	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adopción de conducta o uso fraudulento	Impacto	1	2	2	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2023	Abril de 2023	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las obligaciones del contrato y no otorgar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en cumplimiento de objetivos y necesidades entidad	1	3	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de la entidad	Valoración	1	2	3	NO	CONTRATISTA	Febrero de 2023	Abril de 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	GENERAL	EXTERNO	PLANIFICACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normalidad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	2	2	2	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	Impacto	2	2	4	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2023	Abril de 2023	Establecer condiciones relativas al cambio de normalidad	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Desórdenes sociales, paros, enfermedad que impida el desarrollo del contrato	Afectación en el cronograma	3	4	4	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	Valoración	1	3	4	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2023	Abril de 2023	Por evento	OTRO
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	Problema o Impacto	1	2	3	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2023	Abril de 2023	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Certificados y registros presupuestales ajustados	Problema o Impacto	1	2	3	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2023	Abril de 2023	Una vez	POR EVENTO
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en procesos, sistemas o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	2	2	2	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Planificación en supervisión del contrato	Problema o Impacto	1	2	3	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2023	Abril de 2023	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Incremento en impuestos que afectan a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico	2	3	3	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	Problema o Impacto	2	2	4	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2023	Abril de 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
10	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incumplimiento del decreto 1082 de 2015	2	2	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	Problema o Impacto	1	2	3	NO	CONTRATISTA	Febrero de 2023	Abril de 2023	Una vez	UNA VEZ
11	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONOMICO	Actos de corrupción de funcionarios en ejecución del contrato	Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad por actos de funcionarios	2	2	2	RIESGO MEDIO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Selección objetiva, transparente, anticorrupción, advertencia	Problema o Impacto	1	2	4	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2023	Abril de 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS (18)

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en relación a la contratación de prestación de servicios.

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

SI

NO

Proyecto: Claudia Eliana Bolaños Camero – Auxiliar Administrativa.

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón

Aprobado por: Edgar Javier Bambagüé Barrios.

Firma:

Firma:

Cargo: Abogado Secretaría de Infraestructura.

Cargo: Secretario de Infraestructura.

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila.

17

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

Certificado de Plan Anual de Adquisiciones	X	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Dado en Pitalito Huila, a los 08 días del mes de febrero de 2023.

Responsable,


EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ BARRIOS
 Secretario de Infraestructura

Proyectó: Claudia Eliana Bolaños Camero – Auxiliar Administrativa 

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón 	Aprobado por: Edgar Javier Bambagüé Barrios.
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado Secretaría de Infraestructura.	Cargo: Secretario de Infraestructura.